



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 076

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO INSTITUTO PIEDRA BUENA (NAA DEL PLATA)
NOVA SOLICITANDO ~~UN~~ LEY DE INTERES LOCAL. AL
PROP. DE LEY QUE ESTABLECE LA DESIGNACION CON
EL NOMBRE DE "COMANDANTE WIS PIEDRA BUENA" A
LA ISLA QUE EN LA ACTUALIDAD SE LLAMA "DE LOS
ELTA BOY".

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

Instituto Piedra Buena

FUNDADO EN 1984

11 de SETIEMBRE 3009-13°. C
(7600) MAR DEL PLATA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

625

07/11/96

HORA 10:02

FIRMA *[Signature]*

ENTIDAD DE BIEN PUBLICO
N° 181
MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO
DE Gral. PUEYREDÓN

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

11. 11. 96

MESA DE ENTRADA

N° Y... Hs... FIRMA *[Signature]*

MAR DEL PLATA, 30 de octubre de 1996

Al señor
 Presidente de la Honorable Legislatura de la
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA

U S H U A I A - Tierra del Fuego.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente en nuestro carácter de miembros titulares del INSTITUTO PIEDRA BUENA a efectos de requerir de ese Cuerpo, muy respetuosamente, la Declaración "De Interés Provincial" al Proyecto de Ley que por iniciativa de esta Institución y canalizado a través de legisladores nacionales- mayoritariamente patagónicos - establece la designación con el nombre de "Comandante Luis Piedra Buena" a la Isla que en la actualidad se llama "De los Estados", en el Océano Atlántico Sur que se encuentra asentado en el Trámite Parlamentario N° 238 del 15 de abril de 1993 que adjuntamos para su mejor ilustración.

Los Fundamentos del Proyecto establecen con claridad la justicia / de este pedido , en reconocimiento a quien llamamos con todo derecho Primer Visionario y Defensor de Nuestra Soberanía Austral.

Sobre el particular informamos al señor Presidente que el 1° de / diciembre próximo la C. D. de este Instituto, acompañado de un calificado grupo de personalidades amigas de la entidad, iniciará una gira patagónica con el objeto de recabar, precisamente, el apoyo de gobernantes, instituciones y Pueblo en general al proyecto mencionado para requerir, con la firma/ de todos, su pronta sanción en Ley de la Nación.

Asimismo le adjuntamos el apoyo brindado por la H. Legislatura de Rio Negro y del Estado Mayor General de la Armada Nacional a éste Proyecto de Ley, que se encuentra , en la actualidad, en la Comisión de Defensa de / la Cámara de Diputados de la Nación.

Saludamos al señor Presidente con la consideración mas distinguida.

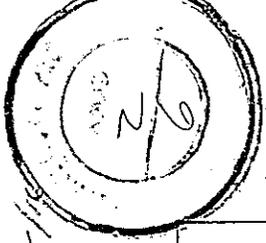


[Signature]
 EDELWEIS J. VILLAR
 Presidente

Primer Visionario y Defensor de Nuestra Soberanía Austral

Pase a Secretaría Legislativa *[Signature]* 7-11-96

Page 87 N° 118



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

Correo
Argentina
300, 43 000
FRANQUEO A PAGAR
Código N° 120
TARIFA REDUCIDA
Circulación N° 4003

PARLAMENTO
PARLAMENTARIO

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 222.825

PERIODO 1992
N° 238

Jueves 15 de abril de 1993

V

a la superintendencia y promoviendo a la categoría 21 —máxima del escalafón entonces vigente—. Dicha designación fue seguida inmediatamente de la puesta en disponibilidad de 31 agentes del organismo.

El carácter retroactivo de las designaciones habría estado fundado en lo dispuesto en el decreto 2.781 del 29 de diciembre de 1992, suscrito por el presidente de la Nación Carlos Saúl Menem, que modificó con carácter retroactivo ("a partir de su aprobación") la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Defensa, que fuera aprobada por decreto 652, en lo referente a la Dirección Nacional de Fronteras, restableciendo su antiguo carácter de organismo fuera de nivel, otorgando carácter extraescalafonario a su titular, y modificando la distribución por cargos de dicho organismo.

Dicho carácter retroactivo habría tenido por finalidad cubrir la situación, entre otros, de los referidos Cabeza, Laboulique e Ionomópulos, ante la circunstancia de no haber revistado los dos últimos en el organismo hasta ese momento, y de haberlo hecho la primera en un cargo de planta permanente, pese a estar designada como asesora de gabinete.

Habría contribuido a tales hechos, la existencia de una denuncia penal en la que se hacía referencia al carácter irregular de la actuación de Cabeza, Laboulique e Ionomópulos, entre otras circunstancias.

Se hace en consecuencia imprescindible que esta Honorable Cámara tome adecuado conocimiento de las circunstancias que se alude, para que, de confirmarse, adopte las acciones pertinentes.

Se encuentran en juego la defensa nacional, a través de la necesidad de preservar el debido cumplimiento de las funciones del organismo que tiene a su cargo el resguardo de la integridad de nuestras fronteras, y la transparencia y moralidad de la gestión pública, que impone la debida investigación de circunstancias como las descritas.

Por tales razones, pongo el presente a consideración de mis pares, solicitando su apoyo.

Juan P. Baylac. — Víctor A. De Martino.
— Juan O. Cagna. — Víctor O. Bisciolli.
— José M. Soria Arch. — Conrado H. Storani.
— Ricardo F. Felgueras. — Gastón H. Ortiz Maldonado.
— Normando M. Álvarez García. — Alfredo P. Bravo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Agrégase a la ley 18.037, el siguiente artículo 42 bis:

Los beneficiarios de pensión que establece el artículo 38, acreditando con las respectivas partidas la defunción y el vínculo que se invoca, de manera

inmediata, recibirán el 50 % del beneficio que les corresponda, hasta tanto se les otorgue la respectiva pensión.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor H. Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El fundamento del presente proyecto de ley es asegurar un mínimo de ingreso a quienes solicitan el beneficio de la pensión por el plazo de espera hasta que les es otorgada la misma.

Habitualmente deben esperar seis meses o más para recibir el beneficio las viudas y/o hijos menores o discapacitados del titular, no contando en la mayoría de los casos con otros recursos económicos para hacer frente a los gastos diarios de mantenimiento, ante la desaparición del jefe de familia.

Por ello es, que al concedérseles inmediatamente el 50 % del beneficio, evitamos la mendicidad de quienes deberían percibir inmediatamente la totalidad del beneficio y que por causas de trámites administrativos demoran en perjuicio de los más débiles.

Ese 50 % se distribuirá proporcionalmente entre quienes se presenten con derecho y acrediten prima facie el vínculo invocado. Y en el momento de otorgarse la pensión se liquidarán debidamente las diferencias que pudieran existir.

Somos conscientes que de actuar con eficiencia y celeridad las respectivas cajas de jubilaciones no sería necesaria esta normativa legal, que debemos hoy prever para no desproteger a quienes sufren la pérdida de un familiar de quien dependían.

Por lo expuesto, es que solicito de mis pares, el tratamiento del presente proyecto de ley en resguardo de los intereses de nuestros conciudadanos.

Héctor H. Di Tullio.

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

7

PROYECTO DE LEY

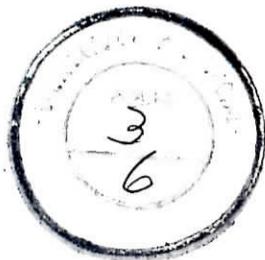
El Senado y Cámara de Diputados, etc.

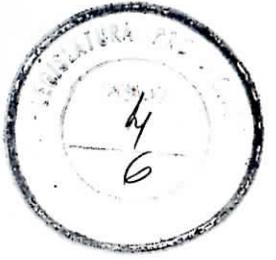
Artículo 1º — Designase con el nombre de "Comandante Luis Piedra Buena" a la isla que en la actualidad se llama "De los Estados", en el océano Atlántico Sur.

Art. 2º — Durante un período de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la presente, se denominará a la isla "Comandante Luis Piedra Buena (ex De los Estados)". Cumplido este plazo se aplicará lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor C. Álvarez. — José S. Arrechua. — Oscar I. J. Parrilli. — Raúl E. Rodríguez. — Daniel Baum.





FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nacido en la histórica ciudad de Carmen de Patagones en 1833, don Luis Piedra Buena demostró desde muy joven que la patria y el mar serían las dos grandes pasiones que marcarían fuertemente su existencia.

En 1847 comienza su larga experiencia de navegante, a bordo de la nave "John Davidsson", en la cual revista en carácter de modesto grumete.

Apenas contaba con 14 años de edad cuando recaló en la isla de los Estados, iniciando desde entonces un vínculo con aquellas lejanas tierras tan indisoluble como provechoso para la afirmación de la soberanía nacional.

En 1854 el capitán Smiley decide que viaje a Estados Unidos para perfeccionar sus conocimientos. Luego de tres años obtuvo el título de piloto, constituyéndose en el primer marino argentino que accedió al mismo.

Su regreso a la patria se produce en el buque "Nancy", con el cual llega directamente a la isla de los Estados. Al poco tiempo adquiere dicha nave y la rebautiza con el nombre de "Espora", en memoria del valiente marino criollo.

En 1862 construye una rústica cabaña en puerto Cook e inmediatamente iza el símbolo patrio en aquellas remotas latitudes. Esta precaria instalación sirvió de refugio a muchos naufragos, que eran muy frecuentes en tan peligrosos mares y a los cuales Piedra Buena dedicó enormes esfuerzos durante toda su vida.

En retribución a su valiosa actividad, el presidente Bartolomé Mitre lo designa, en 1864, capitán honorario. Luego, el 10 de octubre de 1868, se dicta la ley 269, mediante la cual se otorga a don Luis Piedra Buena la posesión de la isla de los Estados y de la isla Pavón, quien se radica definitivamente en compañía de su señora esposa, doña Julia Dufour, primera mujer argentina que pisó suelo de esas islas.

La actividad de explotación de aceite de pingüino, que emprendió para el sustento de su familia, se vio interrumpida en muchas oportunidades por socorrer voluntariamente a víctimas de naufragos. Esto mereció el reconocimiento explícito de los gobiernos inglés y alemán, por la decisiva participación de Piedra Buena en el rescate de los naufragos de los buques "Eagle" y "Hansen".

En momentos en que nuestras relaciones con Chile pasaban por una etapa difícil, debido a cuestiones limítrofes, nuestro embajador Frías, destacado en dicho país, le solicitó información de vital importancia, pues se lo consideraba el único argentino que conocía la zona detalladamente.

El presidente Nicolás Avellaneda lo designó teniente coronel de Marina honorario y luego el presidente Julio Roca lo efectivizó con dicho grado en el escalafón naval. Se le asignó entonces el mando de la nave "Cabo de Hornos", que era entonces buque-escuela para los futuros oficiales de nuestra Armada.

El 10 de agosto de 1883 la muerte nos lleva a este ilustre argentino, cuya templanza le permitió rechazar

una oferta de 10.000 libras esterlinas —una fortuna para la época— hecha por Inglaterra para adquirir la mitad de la isla que hoy queremos que lleve su nombre. El motivo invocado, a despecho de la pobreza que lo acosaba, no es otro que el amor por el obsequio de su patria y su deseo de mantener la soberanía argentina en ese rincón austral por los siglos de los siglos.

El 20 de septiembre de 1912 se sancionó la ley 8.940, mediante la cual se reintegró a la Nación el dominio de la isla de los Estados, previo acuerdo del gobierno de don Roque Sáenz Peña con los descendientes del comandante Piedra Buena, quedando garantizada de este modo su preservación para el patrimonio nacional.

El 24 de agosto de 1993 se conmemora el 160º aniversario del nacimiento de este gran marino argentino y el 10 del mismo mes, el 110º aniversario de su muerte. La proximidad de ambas fechas hace propicio el tratamiento del presente.

Pero más allá de la tramitación de lo expuesto, consideramos oportuno rendir desde ahora nuestro homenaje al comandante Piedra Buena haciendo hablar una vez más, desde los umbrales de la historiografía argentina, a don Bartolomé Mitre. El fundador del centenario diario "La Nación" decía, entre otras cosas: "...ni las tempestades del océano, ni los peligros, ni las fatigas lo acobardaron jamás tratándose del servicio a su patria o del bien de sus semejantes... La pasión de su vida fue asegurar para su patria los vastos territorios del sur argentino. Es un hecho histórico que a los trabajos del comandante Luis Piedra Buena y a su patriótico anhelo se debe, en parte, la reivindicación de los territorios australes, sobre los cuales él fue el primero en llamar la atención... Por mucho tiempo él los defendió solo, con un pequeño buque de su propiedad... Piedra Buena salvó la vida a centenares de naufragos, mereciendo por ello ser condecorado por las grandes potencias marítimas... La Nación debe perpetuar el nombre de Piedra Buena, dándole a alguna de las más avanzadas posesiones de la región austral".

Creemos que lo dicho fundamenta acabadamente la aprobación de este proyecto.

Héctor C. Álvarez. — José S. Arrechua. —
Oscar I. J. Parrilli. — Raúl E. Rodríguez.
— Daniel Baum.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

8

PROYECTO DE LEY

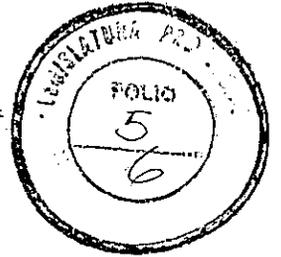
El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Antes de asumir sus funciones, las personas comprendidas en la presente ley deberán formular una declaración jurada de su patrimonio y del de su grupo familiar conviviente, ante los titulares de cada poder del Estado. La omisión en formular dicha declaración constituirá un impedimento para asumir el cargo.

Idéntica declaración deberán realizar al cesar en sus funciones, so pena de no poder reintegrarse en cualquier



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1º.- A las Cámaras de Diputados y Cámaras de Senadores de la Nación y Provincia de Buenos Aires, que vería con agrado se impusiera el nombre de Comandante Luis Piedrabuena a la actual Isla de los Estados, como homenaje al pionero de nuestra soberanía nacional en los territorios australes.

Artículo 2º.- Que vería con agrado se sumaran al requerimiento del artículo 1º, las legislaturas de las provincias de la región patagónica.

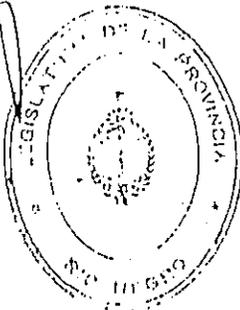
Artículo 3º.- Informar a los municipios rionegrinos de Viedma, General Conesa y Guardia Mitre y al municipio bonaerense de Carmen de Patagones, de la presente comunicación invitándolos a adherir a la misma como comarca en la que naciera e iniciara su actividad marinera el Comandante Luis Piedrabuena.

Artículo 4º.- Que sería conveniente se participara a la entidad promotora que rige a la presente, la comunicación tomada en el seno de este Cuerpo legislativo.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

JORGE JOSE ACCIARDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de Río Negro



Dr. Edgardo José GAGLIARDI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACION Nro 129/93

Estado Mayor General de la Armada
Secretario General Naval



BUENOS ALRES, 1 de Abril de 1993.-

Al señor Presidente del Instituto Piedra Buena,
D. EDELWEIS J. VILLAR
MAR DEL PLATA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en contestación a la nota que me remitiera oportunamente, relacionada con el proyecto patrocinado por esa entidad de dar el nombre de Teniente Coronel de Marina D. LUIS PIEDRA BUENA a la Isla de los Estados.-

Al respecto le informo que analizando el mismo y coincidiendo en que la larga trayectoria del ilustre marino en defensa de la soberanía nacional y, principalmente, del patrimonio y desarrollo de la Patagonia, merece el reconocimiento de las Instituciones y de la ciudadanía toda, se ha dispuesto dar apoyo al mencionado proyecto.-

A la espera que esta iniciativa encuentre eco favorable en la Legislatura Nacional, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud., con mi mayor consideración.-



Fernando Jorge Garcia
FERNANDO JORGE GARCIA
VIZCAINTE ALMIRANTE DE I. M.
SECRETARIO GENERAL NAVAL

SGNA, SFE
N° 37/93